



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01636 2014-A/MPMN

Moquegua, 05 DIC. 2014

VISTOS.- El expediente administrativo con registro N° 032011, Carta N° 094-2014-SGC-GA/MPMN, Informe N° 1272-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1624-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 1071-2014-YCPV-ARCAP-SGPBS/MPMN, Informe N° 1316-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1654-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 3525-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1101-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN,; **todo sobre Compensación Vacacional a favor de don SERGIO EFRAIN APAZA MAQUERA**, Proveído N° 29485-2014-GA/GM/MPMN, de fecha 17 de Noviembre del 2014, emitido por la Gerencia de Administración; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, don Sergio Efraín Apaza Maquera, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en el cargo de Sub Gerente de Estudios de Inversión, Empleado Contratado (Funcionario), Director Programa Sector I Nivel "F-2", desde el 06 de Noviembre del 2012 hasta el 20 de Marzo del 2014, según Resolución de Alcaldía N° 1142-2012-MPMN y Resolución de Alcaldía N° 205-2014-A/MPMN, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 1624-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN e Informe N° 1071-2014-YCPV-ARCAP-SGPBS/MPMN, las Áreas de Remuneraciones y Control de Asistencia de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remiten el record laboral y asistencial de don Sergio Efraín Apaza Maquera, de los cuales se desprende el record trunco de: un (01) año, cuatro (04) meses, catorce (14) días de labor y el reporte por concepto de faltas y/o inasistencias injustificadas en ejercicio del cargo directivo, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 1316-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 07 de Noviembre del 2014, el (e) del Área de Contratos informa a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que don Sergio Efraín Apaza Maquera, ha acumulado un record trunco de: un (01) año, cuatro (04) meses y catorce (14) días de labor en la Municipalidad y según liquidación adjunta, corresponde el importe total ascendente a S/. 5,167.68 (Cinco mil ciento sesenta y siete con 68/100 nuevos soles), por concepto de vacaciones truncas, el mismo que se deberá hacer efectivo, previo a los aportes y descuentos de ley que correspondan.

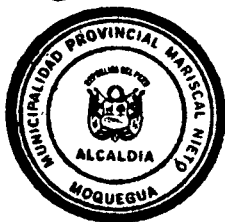
Que, mediante Informe N° 1654-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 11 de Noviembre del 2014, el (e) del Área de Remuneraciones informa a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que el cálculo efectuado por el Área de Contratos, a favor de don Sergio Efraín Apaza Maquera, se encuentra conforme a Ley, por lo que, en señal de conformidad se ha procedido a visar la Liquidación de Vacaciones Truncas adjunta y recomienda se proceda con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 3525-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 11 de Noviembre del 2014, el Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita a la Gerencia de Administración la Certificación Presupuestal para pago de vacaciones truncas, a favor de don Sergio Efraín Apaza Maquera, por el importe de S/. 4,740.99 (Cuatro mil setecientos cuarenta con 99/100 nuevos soles), para su posterior reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1101-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de Noviembre del 2014, el CPC William J. Pinedo Jiménez - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Opinión sobre Disponibilidad Presupuestal para pago de Vacaciones Truncas, del mismo se desprende que, a fin de atender lo solicitado se han efectuado las modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones y limitaciones establecidas por norma, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal para el pago de la asignación de compensación vacacional de acuerdo al siguiente detalle;

Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Secuencia Funcional	:	0019 Gestión Administrativa
Clasificador	:	2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Truncas) S/. 4,740.99 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 426.69

Monto Total	:	S/. 5,167.68 (Cinco mil ciento sesenta y siete con 68/100)
--------------------	---	---



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

Que, mediante Proveído N° 29485-2014-GA/GM/MPMN, de fecha 17 de Noviembre del 2014, el CPCC Mario Félix Figueroa Chacón - Gerente de Administración remite los actuados a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para el trámite correspondiente.

Que, conforme lo establece el art. 25° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Reglamento del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", aprobado mediante D.S. N° 005-PCM, en su art. 102° prescribe que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral (...) El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, en el mismo cuerpo normativo establece en su art. 104° que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-90-PCM; y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por concepto de vacaciones trucas, a favor de don **SERGIO EFRAIN APAZA MAQUERA**, por el record trunco de un (01) año, cuatro (04) meses y catorce (14) días de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y por el importe total de **S/. 5,167.68** (Cinco mil ciento sesenta y siete con 68/100 nuevos soles), autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle;

Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Secuencia Funcional	: 0019 Gestión Administrativa
Clasificador	: 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Trucas) S/. 4,740.99 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 426.69

Monto Total	: S/. 5,167.68 (Cinco mil ciento sesenta y siete con 68/100)
--------------------	---

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 32 (treinta y dos).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mg. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
JROH/GAJ/MPMN
FPZR/SGPBS